



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIONES NO PROFESIONALES

Expediente: Validación de clasificaciones División de Honor Juvenil Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 para el Campeonato de España Juvenil/Copa de S.M. el Rey (Temporada 2025/2026).

En Las Rozas de Madrid, a 5 de enero de 2026, el Juez Único de Competiciones No Profesionales adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Primero. – Las Normas Regulatoras y Bases de Competición del Campeonato de España Juvenil/Copa de S.M. el Rey, correspondiente a la Temporada 2025/2026 establecen en su artículo 7, relativo a los equipos participantes que:

“1. Tendrán derecho a participar los equipos de cada uno de los siete grupos de la División de Honor Juvenil que, al término de la primera vuelta de la fase regular, se encuentren en las posiciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª de la clasificación por puntos.

2. Asimismo, tendrán derecho a participar los cuatro mejores equipos situados en la posición 5ª de la clasificación por puntos, al término de la primera vuelta de la fase regular. Para la determinación de los cuatro mejores quintos, de entre los siete posibles, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Mejor coeficiente de puntos.*
- 2) Diferencia de goles.*
- 3) Más goles obtenidos.”*

Segundo. – Obran en poder de este órgano competicional las clasificaciones de todos los grupos de División de Honor Juvenil, a fecha 4 de enero de 2026, fecha establecida para la disputa en horario unificado de la última jornada de la primera vuelta en relación con todos aquellos encuentros con influencia para determinar los puestos de clasificación para el referido Campeonato de España Juvenil/Copa de S.M. el Rey.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIONES NO PROFESIONALES

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.g) de los Estatutos de la RFEF corresponde a los órganos competicionales *“resolver sobre cualesquiera cuestiones que afecten a situaciones derivadas de la clasificación final, como ascensos, descensos, promociones y derechos a participar en otras competiciones internacionales, nacionales o territoriales”*.

Segundo.- El artículo 7 de las Normas reguladoras y Bases de Competición del Campeonato de España Juvenil/Copa de S.M. el Rey, correspondiente a la Temporada 2025/2026 establece que: *“Tendrán derecho a participar los equipos de cada uno de los siete grupos de la División de Honor Juvenil que, al término de la primera vuelta de la fase regular, se encuentren en las posiciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª de la clasificación por puntos”* y que *“Asimismo, tendrán derecho a participar los cuatro mejores equipos situados en la posición 5ª de la clasificación por puntos, al término de la primera vuelta de la fase regular.”*

A continuación añade que *“Para la determinación de los cuatro mejores quintos, de entre los siete posibles, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

- 1) Mejor coeficiente de puntos.*
- 2) Diferencia de goles.*
- 3) Más goles obtenidos.”*

Tercero.- El primer criterio de mejor coeficiente de puntos responde al motivo de que no todos los grupos disputan el mismo número de encuentros en la primera vuelta, toda vez que el grupo 4 está conformado por 18 equipos y los restantes por 16 equipos.

Así mismo concurre la circunstancia de que en el grupo 4 no se han disputado la totalidad de partidos de la primera vuelta al haber sido suspendidos dos partidos de su jornada 17ª. Por ello, en dicho grupo el orden clasificatorio dentro del mismo se ha de establecer, por analogía, por el mismo criterio de coeficiente de puntos en los encuentros disputados por cada equipo y siguiendo también el precedente de lo resuelto por este mismo órgano competicional en la temporada 2021/2022 (en particular, fundamento tercero de la resolución de 10 de enero de 2022 y fundamento tercero de la resolución de 11 de enero de 2022) y en la temporada 2024/2025 (resolución de 20 de diciembre de 2024).

En este sentido, los cinco primeros puestos al término de la primera vuelta de la fase regular en el grupo 4, establecida por coeficiente de puntos, queda establecida de la siguiente forma:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIONES NO PROFESIONALES

1º. Real Betis Balompié SAD, con un coeficiente de 2,2941 puntos (39 puntos en 17 partidos disputados).

2º Granada CF SAD, con un coeficiente de 2,2353 puntos (38 puntos en 17 partidos disputados).

3.º Calavera CF, con un coeficiente de 1,8824 puntos (32 puntos en 17 partidos disputados).

4º CD Mosquito, con un coeficiente de 1,7647 puntos (30 puntos en 17 partidos disputados).

5º Cádiz CF SAD, con un coeficiente de 1,7500 puntos (28 puntos en 16 partidos disputados), equipo que aventaja al Málaga CF SAD, que registra un peor coeficiente de 1,7059 puntos, fruto de sumar 29 puntos en 17 partidos disputados.

Cuarto.- Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con la información facilitada por el Departamento de Competiciones y Fútbol Formativo, este Juez Único de Competiciones No Profesionales, ejerciendo las competencias que tiene atribuidas, acuerda validar las cuatro primeras posiciones de los siete grupos de División de Honor Juvenil para dilucidar los equipos que tendrán derecho a participar en el Campeonato de España Juvenil/Copa de S.M. el Rey por haberse clasificado en las cuatro primeras posiciones que dan acceso a dicha competición:

Grupo 1: RC Celta de Vigo SAD, RC Deportivo de La Coruña SAD, Real Sporting de Gijón SAD, Tsk Rocés.

Grupo 2: Athletic Club, Real Sociedad de Fútbol, Deportivo Alavés, Unión Deportiva Logroñés.

Grupo 3: RCD Espanyol de Barcelona SAD, FC Barcelona, CF Damm, RCD Mallorca SAD.

Grupo 4: Real Betis Balompié SAD, Granada CF SAD, Calavera CF, CD Mosquito.

Grupo 5: Real Madrid CF, Club Atlético De Madrid SAD, Rayo Vallecano de Madrid, AD Sporting Hortaleza.

Grupo 6: UD Las Palmas SAD, CD Tenerife SAD, Arucas CF 98, CD Mensajero.

Grupo 7: Valencia CF SAD, Levante UD SAD, Murcia Promises CF, UCAM Universidad Católica de Murcia CF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIONES NO PROFESIONALES

Quinto.- Por su parte, los cuatro mejores quintos clasificados de los siete grupos de División de Honor Juvenil atendiendo a los criterios establecidos en las Bases de Competición (en orden de mejor coeficiente de puntos, diferencia de goles o más goles obtenidos) serían los siguientes:

1. Real Zaragoza SAD con un coeficiente de 1,933 puntos.
1. Villarreal CF SAD, con un coeficiente de 1,9333 puntos.
3. Cádiz CF SAD, con un coeficiente de 1,7500 puntos.
4. CD Leganés SAD, con un coeficiente de 1,7333 puntos.

En virtud de cuanto antecede, el Juez Único de Competiciones No Profesionales, **RESUELVE:**

1º) Validar las clasificaciones existentes a fecha 4 de enero de 2026 en los siete grupos de División de Honor Juvenil.

2º) Determinar que los equipos clasificados para disputar el Campeonato de España Juvenil/Copa de S.M. el Rey por haber quedado clasificados en las cuatro primeras posiciones de cada uno de los grupos de División de Honor Juvenil son: RC Celta de Vigo SAD, RC Deportivo de La Coruña SAD, Real Sporting de Gijón SAD, Tsk Roces, Athletic Club, Real Sociedad de Fútbol, Deportivo Alavés, Unión Deportiva Logroñés, RCD Espanyol de Barcelona SAD, FC Barcelona, CF Damm, RCD Mallorca SAD, Real Betis Balompié SAD, Granada CF SAD, Calavera CF, CD Mosquito, Real Madrid CF, Club Atlético De Madrid SAD, Rayo Vallecano de Madrid, AD Sporting Hortaleza, UD Las Palmas SAD, CD Tenerife SAD, Arucas CF 98, CD Mensajero, Valencia CF SAD, Levante UD SAD, Murcia Promises CF y UCAM Universidad Católica de Murcia CF.

3º) Determinar que los cuatro mejores quintos equipos de los siete grupos de División de Honor Juvenil por mejor coeficiente y que, por tanto, han resultado clasificados para disputar el Campeonato de España Juvenil/Copa de S.M. el Rey son: Real Zaragoza SAD, Villarreal CF SAD, Cádiz CF SAD y CD Leganés SAD.

4º) Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Fútbol Juvenil a los efectos oportunos.

Lo que se notifica a los clubes de División de Honor Juvenil y a los Departamentos de Competiciones y Fútbol Formativo y de Fútbol Juvenil a los efectos oportunos.

Sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de la presente resolución, contra la misma cabe interponer recurso sin efecto suspensivo ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIONES NO PROFESIONALES

En Las Rozas de Madrid, a 5 de enero de 2026.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales